



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDM

Macate, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDM de fecha 21 de setiembre de 2023.

VISTO: Informe N° 066-2023-MDM-OA de la Unidad de Almacén, Proveído N° 1642-2023-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Expediente N° 601-2023-MDM, sobre donación de esterilizador y/o equipos de salud a favor del Puesto de Salud de Macate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta



de sus bienes en subasta pública”, denotando de esta manera, que solo el Concejo Municipal de Macate es el ente autorizado para realizar esta clase de actos de disposición.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, señala que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendando o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”.

Que, el artículo 64° de la citada ley, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Oficio N° 028-2023-P.S.M-MRS/RSPN, recaída en el Expediente Administrativo N° 601-2023-MDM de fecha 24 de mayo de 2023, el señor Noe Cruz Altamirano, en su condición de Jefe del Puesto de Salud de Macate, solicita a la Municipalidad Distrital de Macate la donación de esterilizador y/o equipos de salud, toda vez que sus equipos ya están deteriorados por los años de servicios, lo logrando controlar la temperatura programada, lo cual afecta a los materiales a esterilizar.

Que, mediante Informe N° 066-2023-MDM-OA de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Almacén - Luis Alfonso Salinas Agurto, informa a la Secretaria General que la Municipalidad Distrital de Macate a la fecha cuenta con los siguientes bienes que a continuación se detallan:

1. 01 horno esterilizador eléctrico EFISA nuevo sin uso – Código Patrimonial 53226713 - 0001 de ubicación Almacén Central Patrimonial 2022.
2. 01 balanza personal HENKEL nueva sin uso - Código Patrimonial 60220738 -0001 de ubicación Almacén Central Patrimonial 2022
(...)

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por Votación Unánime, aprobar la donación de (01) esterilizador de propiedad municipal y que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Macate en favor del Puesto de Salud de Macate.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de (01) Esterilizador de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate, a favor del Puesto de Salud de Macate, solicitado por el señor Noe Cruz Altamarino, en su condición de Jefe del Puesto de Salud en mención, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Abastecimiento la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a través de la Unidad de Almacén.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la parte interesada, e Instancias y Órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE